



CLAVE:
SEMI000818
FOLIO TRÁMITE: 1608-043

Cervante

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

REFRENDO

PUESTO

SEMIFILIO

FECHA EXPEDICIÓN

01-agosto-2021

NOMBRE LAQUEPAQUE GONZALEZ ELICEO
UBICACIÓN: AVENIDA CERRO DEL 4
COLONIA: POBLADO MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: TECOLOTLAN
CALLE CRUCE 2: PASEO CERRO DEL 4
GIRO: VARIOS FRUITA, DE TEMPORADA, COCO Y CAÑA.
SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.00 MT2.
TIPO DE CUOTA: GENERAL, TARIFA FVM.

EXTERIOR: S01 INTERIOR:

IMPORTE MT2: 30 mts. IMPORTE: \$0.00
DIAS AMPARADOS: 28
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA
SÁBADO SI DE 09:00:48 a 18:00:48 p
DOMINGO SI DE 19:00:48 a 06:00:48 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 431 D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AT *Sig*



ST *Sig*
ACEPTO
CERVANTES GONZALEZ ELICEO

C. BEATRIS EUGENIA SOBRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobernación de

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Ixtlahuacán.
- El puesto que se autoriza es "Sombrío", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser señalado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El mendicantaje, el vagabundeo, el paseo o la vivienda peregrina.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingenios carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.